



# EL CONGRESO NACIONAL

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política de la República,

## R E V O C A

Los Decretos Ejecutivos Nos. 1041 y 1049, incluyendo este último los Decretos Ejecutivos Nos. 483, 679 y 852, por los cuales se declaró el Estado de Emergencia en el territorio nacional, en el No. 1041; y, se renovó la emergencia en la provincia del Guayas, en el No. 1049.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ARCHIVO

Ing. JUAN JOSE FONS ARIZAGA

Presidente

Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA

Secretario General